



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2020 mediante videoconferencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VIGÉSIMO.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASESORAMIENTO AL JUZGADO DECANO DE POSADAS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO-A, DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO.

Antecedentes.

Visto el Decreto nº 2560/2019, de 25 de septiembre, de aprobación de la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba).

Visto que las bases de dicha Convocatoria fueron publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas (Córdoba) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba); así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 187) con fecha 1 de octubre de 2019, concediendo un plazo de veinte días naturales para que cursaran su solicitud quienes desearan tomar parte en dicha convocatoria.

Visto el Decreto nº 715/2020, de 13 de marzo, de aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en la Convocatoria para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto-a, del municipio de Palma del Río.

Visto que la Base Quinta de la Convocatoria establece que *"el examen de las solicitudes y de los méritos alegados se hará por la Comisión Informativa competente que elevará su propuesta al Pleno Corporativo para la elección del Juez de Paz, titular y sustituto-a"*, y que *"la Comisión Informativa podrá contar con asesoramiento técnico en orden a comprobar las aptitudes personales de cada candidato para la adecuación del cargo de Juez de Paz, Titular y Sustituto-a, del municipio de Palma del Río"*.

En base a los antecedentes anteriormente citados, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de junio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- Remitir al Juzgado Decano de Posadas (Córdoba) la lista de los admitidos y la documentación presentada por los mismos en la Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba), solicitándole el asesoramiento técnico en relación a las aptitudes personales de los candidatos, y la emisión de propuesta de selección del candidato/a más idóneo/a para el puesto de Juez de Paz Titular, y del candidato/a más idóneo/a para el puesto de Juez de Paz Sustituto/a.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palma del Río para que haga efectivo el acuerdo anteriormente mencionado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.